



ACTA

RESUELVE OBSERVACIÓN A ETAPA N°2 EVALUACIÓN CURRICULAR

PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO

ABOGADO/A AUXILIAR

DEL

CONSULTORIO JURÍDICO DE ARICA

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

CÓDIGO: CI-18.2023

I ANTECEDENTES DEL PROCESO. –

La CAJTA ha llamado a un proceso de selección interno para la obtención de personal en el cargo de CAJTA llamó a un proceso de selección de carácter interno para proveer el cargo de **ABOGADO/A AUXILIAR del Consultorio Jurídico de Arica .**

II OBSERVACIONES A LA ETAPA N°2 EVALUACIÓN CURRICULAR. –

Dentro de plazo previsto por las Bases se recibió la observación que a continuación se transcribe, correspondiendo al Comité de Selección avocarse a su conocimiento y resolución.

OBSERVACIÓN DE POSTULANTE: PAULINA CONSTANZA VERA OPAZO.

“Estimado Comité de Selección:

Junto con saludar, vengo en observar los resultados de la etapa N° 2: Evaluación curricular del concurso interno ABOGADO/A AUXILIAR DEL CONSULTORIO JURÍDICO DE ARICA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA; CÓDIGO: CI-18-2023

1.-Se observa por esta postulante el subfactor “Estudios especializados (en las materias indicadas)” En razón que, en este ítem no se me asignó puntaje alguno y, es del caso indicar que al momento de la postulación se acompañaron los certificados correspondientes a DIPLOMADO EN DERECHO URBANÍSTICO, INMOBILIARIO Y DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE DESARROLLO DE SANTIAGO, realizado el 27 de febrero de 2023 y el Programa respectivo de dicho diplomado, en la cual se puede visualizar que existen materias vinculadas al Derecho Civil.

Es más, en las bases técnicas del concurso específicamente en la página 10 se señala de forma expresa lo siguiente:

c) Etapa N°3: EVALUACIÓN TÉCNICA En esta etapa se evaluará el factor competencias técnicas para el desempeño de la función, mediante una prueba de conocimientos específicos (oral y/o escrita), como los siguientes:

MATERIA CIVIL

- Obligaciones.
- **Bienes.**
 - Contratos.
 - Responsabilidad.
 - Sucesión por causa de muerte.

A su vez, hacer presente que, El Derecho Inmobiliario es la rama del derecho de bienes de contenido especial, que regula todo lo relacionado con los **bienes inmuebles** que además están sujetos a un sistema registral y como se indica, bienes en específico es una de las materias que ingresan como temario para la evaluación técnica de etapa Nro 3.

2.- Se observa por esta postulante el subfactor "Experiencia laboral en el sector público (desempeñándose como abogada LITIGANTE en área civil y/o familia)" En razón que, en este ítem no se me asignó puntaje alguno pese a que se acompañó certificado emitido por jefe de unidad de Recursos humanos de la CAJTA, en la cual certifica mi experiencia específica que se requiere para el cargo.

En ese sentido también se acompañó debidamente al proceso, captura de nómina de causas de plataforma de oficina judicial virtual área familia que tengo un total de registro de 365 causas, en las cuales actúa como abogada litigante.

En virtud de lo anteriormente expuesto, es que vengo a solicitar reconsiderar la calificación asignada en la Etapa N° 2, en los antecedentes del subfactor de estudios especializados y subfactor de experiencia laboral en sector público desempeñándose como abogada litigante, se me adquiera el puntaje respectivo para subsanar mi calificación.

Se acompaña documentación respectiva.

Paulina Vera Opazo
Abogada

PRONUNCIAMIENTO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

1° Que, examinados los antecedentes aportados por el candidato, se observa que efectivamente acompañó certificado del Diplomado en **DERECHO URBANÍSTICO, INMOBILIARIO Y DE LA CONSTRUCCION", de la Universidad del Desarrollo de Santiago**, que señala la observación;

2° Que, revisada la malla curricular del referido Diplomado, en cuestión, tanto en sus respectivos Módulos I: Derecho Urbanístico; II Derecho Inmobiliario; y III Regulación de la infraestructura Pública en Chile, y demás antecedentes aportados, se observa, de acuerdo al examen de la Comisión, que no existe vinculación con los requisitos exigidos, en las respectivas bases para que dicho diplomado sea considerado, esto es, tal cual se señala, en lo que respecta a la Formación, experiencia, conocimientos: Deseable Estudios y Cursos de Formación Educacional (postítulo, postgrado y/o capacitaciones) en las áreas del derecho civil, derecho de familia y/o litigación). Y como bien señala la postulante, en cuanto relaciona la prueba técnica, Etapa N°3: EVALUACIÓN TÉCNICA En esta etapa se evaluará el factor competencias técnicas para el desempeño de la función, mediante una prueba de conocimientos específicos (oral y/o escrita), como los siguientes:

MATERIA CIVIL • Obligaciones. • Bienes. • Contratos. • Responsabilidad. • Sucesión por causa de muerte.

No se observa vinculación con lo requerido, lo cual se desprende de la propia malla curricular de dicho Diplomado en cuanto, es un tema muy particular y específico, sobre un tema, tal cual como se señala en la Clase Inaugural, al referirse a Visión General de la industria inmobiliaria y de la construcción:

Hacer ciudad,

Derecho Urbanístico: Conceptos Básicos, Marco Regulatorio y Institucionalidad.-

Siendo lo anterior, como se expreso un tema particular, que escapa incluso a las materias generales de focalización del área civil, y de un área específica de la Industria inmobiliaria y de la construcción. Lo cual también se desprende del mismo certificado de aprobación, al señalar los nombres de las respectivas asignaturas, esto es, 1.-Derecho Urbanístico; 2.- Derecho Inmobiliario; 3.- Regulación de la Infraestructura Publica en Chile y 4.- La regulación legal, usos y practicas de la infraestructura privada.-

2° Que, en relación al subfactor “Experiencia Laboral en el sector público, en relación a lo consignado y acompañado por la postulante, solo se da cuenta del certificado, emitido con fecha 15 de noviembre de 2023, emanado de la Jefa de Unidad de Recursos Humanos de la CAJTA, doña Ana María Vega Vergara, a través del cual se certifica que la postulante, desarrollo funciones desde el 04 de abril de 2023, al 31 de diciembre de 2023, esto es, nueve meses.-

Que en relación a Experiencia laboral especifica como Abogado/a en el Sector Público, desempeñándose en el área y materias asociadas al empleo, esto es, como abogado/a litigante en materia civil y/o familia. La postulante, no cumple con el presupuesto para asignarle puntaje, por cuanto, aquellos que poseen menos de 1 año de experiencia laboral especifica o bien no presenta certificados que lo acrediten en la forma solicitada, tendrán asignado un puntaje de 0.-

POR TODO LO ANTERIOR SE RESUELVE:

En virtud de los argumentos ya señalados, esta Comisión seleccionadora, NO acoge las observaciones planteadas, manteniéndose su puntaje original.-

III COMITÉ DE SELECCIÓN. -

NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Rodrigo Fuentes Garcés	Director Regional de Arica y Parinacota		05.01.2024
Felipe Olmos Cuellar	Abogado Jefe Consultorio Jurídico de Arica		05.01.2024
Sebastián Nilo Mac-Conell	Abogado Coordinador PMA-Arica y Parinacota		05.01.2024